

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN (Rectificada)

Ilmo. Sr.: Dispuesta en el artículo 41 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario la provisión de las Escuelas que se clasifiquen como rurales a tenor de lo preceptuado en el 90 y décimo octava disposición final y transitoria del mismo Cuerpo legal.

Este Ministerio resuelve:

Primero. Convocar concurso de méritos entre Maestras de Enseñanza Primaria con más de treinta y cinco años de edad, que cuenten con un mínimo de tres años de servicios interinos o como sustitutos oficiales y acrediten haber prestado colaboración a la Sección Femenina, para proveer las Escuelas clasificadas como rurales por orden de 2 de noviembre último *Boletín oficial del Ministerio* del 22), desiertas del actual concurso general de traslados, que se insertan a continuación. Las viudas e hijos del Magisterio con la consagrada edad pueden tomar parte, cualquiera que sea el tiempo de servicios en la fecha de esta convocatoria.

Segundo. Las Maestras que se seleccionen por este procedimiento serán designadas con carácter provisional para las vacantes de Escuelas rurales anunciadas en la provincia donde soliciten prestar sus servicios. Una vez transcurrido un período de tres años, el nombramiento de estas Maestras se elevará a definitivo por el Ministerio, si la labor de aquellas ha sido informada favorablemente por el Inspector de Enseñanza Primaria de la comarca y por la Junta municipal en materia de educación primaria.

Tercero. Dichas Maestras, con las que lo sean en lo futuro, integrarán la plantilla de Maestras rurales y percibirán como remuneración, en todo caso, el sueldo de entrada en el Magisterio Nacional y los restantes emolumentos legales que corresponden a los Maestros del Escalafón general. Asimismo se les concederá premios en metálico por laudable permanencia en la misma Escuela.

Cuarto. Sus restantes derechos y

obligaciones serán los establecidos en el Escalafón del Magisterio.

Quinto. Se concede un plazo de sesenta días naturales, que se contarán a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el *Boletín oficial del Estado*, para que en el transcurso del mismo las aspirantes presenten en la Delegación Administrativa de Enseñanza primaria de la provincia en que, existiendo vacantes, deseen servir Escuela rural, la documentación completa que se detalla a continuación:

A) Instancia dirigida al Ilmo. señor Director general de Enseñanza primaria.

B) Hoja de servicios certificada y cerrada en la fecha de esta orden.

C) Copia del título profesional o certificación de haber efectuado el depósito para su obtención.

D) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil, legalizada y legitimada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

E) Certificación negativa de antecedentes penales.

F) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las JONS, o, en su defecto, por la de Policía o Comandante del Puesto de la Guardia civil de la localidad de su residencia.

G) Certificado expedido por la Delegación Nacional o provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., justificando haber prestado colaboración a la misma, o documentos que obren en poder de las interesadas, acreditativos de tal colaboración.

H) Certificación de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o el de hallarse exentas de su cumplimiento, expedido por la Delegación Nacional o Provincial de la Sección Femenina, y, en defecto de su concesión en el plazo que haya de presentarle, cualquier otro documento que acredite haber realizado el mismo.

I) Certificados de conducta intachable en todos los aspectos, expedidos por el Párroco, el Alcalde y Guardia civil de la localidad en que tengan su residencia las interesadas.

J) Certificado que acredite tener aprobada la asignatura de Religión, si

no figurase incluida en el plan de estudios del Magisterio o del Bachillerato que cursara.

K) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la profesión, y otra, expedida gratuitamente por un Dispensario oficial antituberculoso, en la que se justifique que de las exploraciones, investigaciones y pruebas diagnósticas practicadas no se desprende la existencia de lesión tuberculosa en fase de contagio.

Sexto. El orden de preferencia para la selección entre las concursantes lo determinará:

a) La escala establecida en el artículo quinto de la ley de 17 de julio de 1947, modificadora de la de 25 de agosto de 1939.

b) El mayor tiempo de servicios interinos o como sustituta oficial.

c) Los méritos acreditados, documentalmente, tanto por los organís-

mos del Movimiento como los de índole profesional.

d) La mayor antigüedad en la fecha con que terminaron los estudios del Magisterio.

e) La mayor edad.

Séptimo. El número de Maestras seleccionadas no será superior al de plaza anunciadas en esta convocatoria.

Octava. Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza primaria, transcurridos diez días después de terminado el plazo de recepción de los expedientes completos, los remitirán a la Dirección general para su estudio y selección de las Maestras que hayan de ser nombradas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 4 de diciembre de 1948.—IBÁÑEZ MARTÍN.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(B. O. del E. del día 15 de E.)

Vacantes de Escuelas Rurales de la provincia de Soria

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de Escuela	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Acrijos.....	Acrijos.....	Mixta.....	204	204
Alameda (La).....	La Alameda.....	Unitaria.....	314	314
Andaluz.....	Andaluz.....	Unitaria.....	215	215
Arévalo de la Sierra.....	Arévalo de la Sierra.....	Unitaria.....	235	235
Benamira.....	Benamira.....	Mixta.....	221	243
Berzosa.....	Berzosa.....	Mixta.....	400	400
Camporredondo.....	Diustes.....	Mixta.....	86	185
Cigudosa.....	Cigudosa.....	Unitaria.....	500	500
Collado (El).....	El Collado.....	Mixta.....	131	211
Corvesín.....	Medinaceli.....	Mixta.....	82	814
Cubilla.....	Cubilla.....	Unitaria.....	202	287
Cubo de la Sierra.....	Cubo de la Sierra.....	Unitaria.....	169	418
Cueva de Agreda.....	Cueva de Agreda.....	Unitaria.....	386	386
Cuevas de Soria (Las).....	Las Cuevas de Soria.....	Mixta.....	253	253
Fuentecantales.....	Fuentecantales.....	Mixta.....	144	144
Hinojosa (La).....	Espeja.....	Mixta.....	235	1.922
Hinojosa del Campo.....	Hinojosa del Campo.....	Unitaria.....	289	289
Iruecha.....	Iruecha.....	Unitaria.....	500	500
Ituero.....	Ituero.....	Mixta.....	158	158
Judes.....	Judes.....	Unitaria.....	500	500
Losana.....	Losana.....	Mixta.....	132	394
Maján.....	Maján.....	Unitaria.....	302	302
Monasterio.....	Revilla.....	Mixta.....	79	409
Montenegro de Cameros.....	Montenegro de Cameros.....	Unitaria.....	319	319
Muriel de la Fuente.....	Muriel de la Fuente.....	Unitaria.....	279	279
Pozalmuro.....	Pozalmuro.....	Unitaria.....	448	448
Reznos.....	Reznos.....	Unitaria.....	315	315
Sotillo de Caracena.....	Montejo de Tiermes.....	Mixta.....	59	938
Tajahuerce.....	Tajahuerce.....	Mixta.....	202	202
Talveilla.....	Talveilla.....	Unitaria.....	320	506
Taroda.....	Taroda.....	Unitaria.....	416	416
Valderrodilla.....	Valderrodilla.....	Mixta.....	185	898
Valtajeros.....	Valtajeros.....	Unitaria.....	272	282

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos del Magisterio, en súplica de que se les concedan

exámenes extraordinarios en la presente convocatoria,

1.º Conceder exámenes en febrero próximo para los alumnos del Magis-

terio a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar la carrera.

2.º Los alumnos comprendidos en el artículo anterior que deseen examinarse, formalizarán la matrícula desde el día de la publicación de esta orden en el *Boletín oficial del Estado*, hasta el 20 del corriente mes de enero, y los exámenes tendrán lugar en la primera decena del mes de febrero.

3.º Los que tengan pendiente de aprobación prácticas de enseñanza, para sufrir el examen correspondiente habrán de justificar en forma reglamentaria haberlas realizado durante el plazo establecido; la Memoria de prácticas, juntamente con el certificado, la presentarán en la Secretaría del Centro al efectuar la matrícula.

4.º Terminados los exámenes de las asignaturas, se celebrará la prueba final, pudiendo tomar parte en ella los alumnos que tengan aprobadas todas las disciplinas correspondientes a la carrera del Magisterio. Esta prueba se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la orden ministerial de 14 de mayo de 1948 (*Boletín oficial del Estado* del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 4 de enero de 1949.—IBÁÑEZ MARTÍN.—Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(B. O. del E. del día 15 de E.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

Clases pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en orden circular de 20 de noviembre de 1943, se pone en conocimiento de los interesados haberse recibido en esta Delegación de Hacienda los índices de consignación que a continuación se detallan:

Montepío militar

D. Jerónimo Calavia Delso.
D. Elías Martínez Martínez y esposa.
D. Mariano Martín Carro.
D. Hilario Domínguez Córdoba.

Retirados

D. Bernardo Pascual Martínez.
D. Isidro Apolo Pérez.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Soria

Aviso a los Ayuntamientos de esta provincia

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de presentar durante el presente mes de enero, certificado de su presupuesto de gastos en la parte relativa a sueldos, gratificaciones y cualquier otra retribución asignada para el año actual a su personal activo y pasivo, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la vigente ley de Utilidades y en evitación de incurrir en la penalidad establecida en el artículo 26 del citado texto legal.

En dicho certificado se hará constar el municipio o municipios con que pueda estar agregado o agrupado el Ayuntamiento respectivo para el pago de haberes de dicho personal.

También se indicará si algún empleado es beneficiario de familias numerosas y tiene concedida la exención o reducción del impuesto por esta Delegación de Hacienda.

Caso de no tener aun aprobado debidamente sus presupuestos, deberá manifestarlo así y enviar a esta Administración de Rentas Públicas copia del del año anterior, para girar liquidación provisional por tal impuesto de Utilidades, tarifa 1.ª, ya que la demora no puede afectar a dicha liquidación.

Soria 12 de enero de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas P. S., A. Castellana. 132

JUZGADOS MUNICIPALES

ZARAGOZA

Don José María Flaquer Ibañez, Juez municipal del Distrito número dos.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas en el juicio de cognición instado por don Carlos Velilla Moya, contra D. Policarpo Alonso de Lahoz, vecino que fué de Salduero (Soria), sobre reclamación de 1.291'75 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes, embargados a las resultas de tal procedimiento:

19 madejas de torzal, color marrón, en 38 pesetas.

9 idem de id., verde, en 6 pesetas.

21 idem de lana torzal, azulina, en 42 pesetas.

3 cazadoras de niño, verde, gris y vinagre, en 45 pesetas.

13 metros de lana, vestido amarillo y verde, en 114 pesetas.

7 delantales, blanco y listas, en 35 pesetas.

7 idem de cocina, en 31'50 pesetas.

4 camisas para niño, punto seda, en 40 pesetas.

38 jerseys, varias tallas y colores, en 45 pesetas.

48 pares de zapatos, suela vulcanizada, blancos, varios modelos y números, en 384 pesetas.

1 botella Jerez Quina, «Cartujana», en 15 pesetas.

2 idem de Coñac, «Angulo», en 30 pesetas.

1 idem de Ginebra, «Ton fin», en 18 pesetas.

1 idem de Moscatel extra, en 10 pesetas.

Total, 854'10

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Predicadores, 64, el día 31 del mes actual a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma y que los referidos efectos se encuentran

depositados en poder de D. Alvaro García López, vecino de Soria (Nicolás Rabal, 11).

Dado en Zaragoza a 7 de enero de 1949.—José María Flaquer Ibañez.—El Secretario, (ilegible). 135

16.—Derechos 60 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

OLVEGA

Por acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia después de transcurrido el plazo reglamentario sin formularse reclamación alguna, se anuncia la celebración de pública subasta para la nueva contratación del servicio municipal de viajeros entre esta villa y la estación del ferrocarril en su término para enlace en las horas de llegada de los trenes correo y ligero, con sujeción al pliego de condiciones administrativas facultativas y económicas que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, que en extracto contiene las siguientes prevenciones:

1.ª El servicio a contratar será por un plazo de dos años mediante la subvención fija y anual de cuatro mil pesetas, condicionada a poner al servicio público de viajeros y equipaje, de un vehículo de tracción mecánica, de capacidad mínima para nueve plazas o asientos en las condiciones debidas, y sin que pueda exceder el importe a percibir por billete a cada viajero de ida o de regreso a tres pesetas, tipo que servirá de base a la licitación. La subvención se hará efectiva por meses o trimestres vencidos.

2.ª La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente de haber transcurrido veinte hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, la que tendrá lugar en la casa consistorial ante la mesa presidida por el Alcalde o Teniente en el que delegue con asistencia de otro miembro de la Corporación y Secretario que dará fé del acto, declarándose abierta la licitación por el plazo de media hora en el que se admitirán las proposiciones que se presenten en pliego cerrado y que en el anverso conste la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del servicio municipal de viajeros y equipaje entre la villa de Olvega y su estación de ferrocarril».

3.ª Al pliego que contenga la proposición extendida en papel timbrado o póliza equivalente de la clase 6.ª (4'50 pesetas más 0'25 pesetas de recargo) y con arreglo al modelo del final se acompañará un resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional de 1.000 pesetas que se exige para poder tomar parte en la subasta, formalizado en la Depositaria municipal, Caja general de Depósitos o sucursales, el cual será elevado a la cantidad de 1.500 pesetas como fianza definitiva del rematante para poder contratar y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones,

siendo desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo o que carezcan del resguardo de depósito provisional y de la cédula personal o documento de identidad del licitador, observándose en el acto de subasta las formalidades legales.

4.ª Una vez transcurrido el plazo para reclamaciones contra la subasta se acordará la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y se requerirá al rematante para que en el plazo de diez días justifique la constitución de la fianza definitiva y la presentación efectiva del vehículo ofrecido al servicio público, pues, de no hacerlo o dejara de reunir las condiciones necesarias se anulará el remate a su costa con la pérdida del depósito provisional y las demás responsabilidades por incumplimiento.

5.ª El remate se entenderá a riesgo y ventura del licitador siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de publicación de este anuncio y los que sean propios de subasta, contribuciones e impuestos de toda clase, incluso el seguro obligatorio de viajeros, adquisición del vehículo o sus reparaciones y cuantos gastos el servicio lleve aparejados puesto que el Ayuntamiento auxilia y ayuda al concesionario con la subvención fija establecida en su deseo de proporcionar un buen servicio en interés público. 133

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con cédula personal o documento de identidad que exhibe, enterado del pliego de condiciones facultativas y administrativo económicas que se exigen para la contratación del servicio de transporte de viajeros y equipaje entre la villa de Olvega y su estación de ferrocarril; anunciado por el Ayuntamiento se comprometo a realizarlo por la subvención fija de cuatro mil pesetas y el cobro de (aquí el importe de pesetas y céntimos, en letra) por billete con inclusión de todo impuesto por viajero de ida o de regreso. (A continuación la fecha, en letra, firma y rúbrica del licitador.)

Olvega 10 de enero de 1949.—El Alcalde, Felix Calvo.

17.—Derechos 186 pesetas.

ALMAZAN

Mancomunidad de Almazán, Matamala, Tardelcuende y agregados

Aprobado por los señores representantes de los Ayuntamientos que forman dicha Mancomunidad, el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público referido presupuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almazán 31 de diciembre de 1948.—El Alcalde Presidente, J. Beltrán.

Anuncios particulares

PÉRDIDA

Perrita de caza, dos meses, canela. Se ruega su entrega o avisen en Imprenta, Plaza de Bernardo Robles, 10. 18.—Derechos 7'50 pesetas.

Imprenta provincial.